

TVPC\_12S\_24

**ACUERDO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA (RTVC) POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIOS DE PRESTACIONES TÉCNICAS Y MEDIOS HUMANOS PARA LA RETRANSMISIÓN DE LA BAJADA DE LA VIRGEN DEL SOCORRO DE GÜÍMAR, PROCESIÓN CÍVICO MILITAR DEL CRISTO DE LA LAGUNA Y FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA PEÑA DE FUERTEVENTURA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE N.º TVPC\_12S\_24).**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.** - Por acuerdo de la Administración General del Ente Público RTVC de fecha 25 de julio de 2024 se acuerda iniciar el expediente de contratación por Televisión Pública de Canarias, S.A. del servicio denominado “Servicios de Prestaciones Técnicas y Medios Humanos para la Retransmisión de las Fiestas Populares de la Bajada de la Virgen del Socorro de Güímar, Procesión Cívico Militar del Cristo de La Laguna y Fiestas de la Virgen de la Peña de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria.

**Segundo.** - Se acredita que obra en el expediente, además, informe relativo a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Televisión Pública de Canarias S.A., emitido con fecha 25 de julio de 2024 por la Jefa de Gestión Económico-Financiera y Contratación de TVPC, S.A.

**Tercero.** - Se acredita que obra igualmente el informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica de TVPC, S.A., emitido con fecha 26 de julio de 2024, relativo al procedimiento de contratación a seguir y los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Se tendrán en consideración los siguientes:


### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada norma legal.

**Segundo.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “1. *Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.*”

**Tercero.** - Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*”

- 1 -

<b>Firmado por:</b> MARÍA MÉNDEZ CASTRO - Administradora General de RTVC <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-07-2024 08:31:10	
Nº expediente administrativo: 2024-000103 Código Seguro de Verificación (CSV): 531DE3CF1655D2B4B047797CF347BAD8 Comprobación CSV: <a href="https://sede.rtv.es/publico/documento/531DE3CF1655D2B4B047797CF347BAD8">https://sede.rtv.es/publico/documento/531DE3CF1655D2B4B047797CF347BAD8</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 09:45:12 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	

TVPC\_12S\_24

**Cuarto.** - Las facultades de Órgano de Contratación se establece en el artículo 19.2 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad autónoma de Canarias, en relación al artículo 1.5 del Decreto-Ley 7/2023 de 9 de octubre de creación de la Administración General del Ente Público Radiotelevisión Canaria

**ACUERDO:**

**Primero.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el expediente de contratación de la prestación del servicio denominado “**Servicios de Prestaciones Técnicas y Medios Humanos para la Retransmisión de las Fiestas Populares de la Bajada de la Virgen del Socorro de Güímar, Procesión Cívico Militar del Cristo de La Laguna y Fiestas de la Virgen de la Peña de Fuerteventura**”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria.

**Segundo.** - Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto asociado a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación es de noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con setenta y siete céntimos de euro (97.434,77€), más dos mil novecientos veintitrés con cinco céntimos de euro (2.923,05 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de **cient mil trescientos cincuenta y siete con ochenta y dos céntimos de euro (100.357,82 €)**

**Tercero.** - Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación y de tramitación ordinaria y publicar el presente Acuerdo en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.


**Cuarto.** - Designar como responsable de los trabajos objeto de este contrato, al Director de Producción de Televisión Pública de Canarias. S.A., el cual supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

**La Administradora General de RTVC**

**María Méndez Castro**

- 2 -

<b>Firmado por:</b>	MARÍA MÉNDEZ CASTRO - Administradora General de RTVC	Fecha: 26-07-2024 08:31:10	
Nº expediente administrativo: 2024-000103 Código Seguro de Verificación (CSV): 531DE3CF1655D2B4B047797CF347BAD8 Comprobación CSV: <a href="https://sede.rtv.es/publico/documento/531DE3CF1655D2B4B047797CF347BAD8">https://sede.rtv.es/publico/documento/531DE3CF1655D2B4B047797CF347BAD8</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-07-2024 09:45:12	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2024 09:45:12	